

Resolución Directoral

Cusco, 29 AGO 2025

VISTO: El Informe N° 182-2025-GR-GRSCHAL/DE/ADM/UGRH de fecha 18 de agosto del 2025, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Antonio Lorena;

CONSIDERANDO:

Que, a través del literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se dispone autorizar excepcionalmente, a partir del mes de diciembre de 2025, el nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

Que, asimismo, la referida disposición establece que, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 014-2025-SA, se aprueba los lineamientos para el proceso de nombramiento del personal autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, respecto al personal a que hace referencia la sexagésima novena disposición complementaria de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y datos de los recursos humanos del sector público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638;

Que, asimismo, el artículo 9° de los referidos Lineamientos establece que, para el proceso de Ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la Salud se llevara a cabo a través de las siguientes comisiones: a) Comisión Central de Nombramiento y b) Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora;

Que, el artículo 11° de los mencionados Lineamientos establece que, la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora, se conforma la comisión de nombramiento mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, la misma que queda integrada de la siguiente manera:

- En el caso de Administración Central del Ministerio de Salud: Un/a representante de la secretaria General, quien la preside.
- En caso de las unidades ejecutoras: Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá.
- Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a.
- Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces.
- Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces.

Que, con Informe N° 182-2025-GR-GRSCHAL/DE/ADM/UGRH de fecha 18 de agosto del 2025, el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos solicita la conformación de la "Comisión de Nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, según detalle adjunto;



Resolución Directoral

Cusco, 29 AGO 2025

Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente conformar la "Comisión de Nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185 del Hospital Antonio Lorena, de acuerdo a la propuesta presentada;

Con el visto bueno de la Dirección de Administración, del Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Asesoría Legal Externo del Hospital Antonio Lorena;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el Decreto Supremo N° 014-2025-SA, que aprueba los lineamientos para el proceso de nombramiento del personal autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y en uso de las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Antonio Lorena, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CR/GRC.CUSCO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la "Comisión de Nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la ley N° 32185 del Hospital Antonio Lorena", el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

REPRESENTANTE TITULAR:	
M.C. Julian Mendoza Quispe	Presidente - Representante de Dirección Ejecutiva
Abog. Julio Meza Apaza	Secretario Técnico - Representante de Unidad de Recursos Humanos
Abog. Magaly E. Mendoza Araoz	Integrante - Asesoría Jurídica
Lic. Adm. Yuli Huarhua Zapata	Integrante - Oficina de Planeamiento y Presupuesto
REPRESENTANTE ALTERNO:	
M.C. Jannet Huacac Guzmán	Presidente Alterno - Representante de Dirección Ejecutiva
SP. Omar Centeno Saavedra	Secr. Técnico Alterno - Representante de Unidad de Recursos Humanos
Abog. Luis Alarcon Calle	Representante Alterno - Asesoría Jurídica
Lic. Danitza Ysabel Aquino Alvarez	Representante Alterno - Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Comisión designada en el artículo primero se instalará una vez notificada la presente resolución, el plazo de vigencia de la Comisión culmina una vez emitido el Informe Final respectivo, a que se refiere el artículo 14° de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2025-SA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Comisión designada en el artículo primero ejerce las funciones descritas en el artículo 14° de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2025-SA.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal web Institucional del Hospital Antonio Lorena.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.